



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL (DECRETO 092 DE 2017)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que el Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. NÚMERO DEL PROCESO: COMP-ESAL-004-2023

2. OBJETO: Celebración de un convenio para **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO LA ATENCION A LA POBLACION JOVEN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO, ETNICO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO Y FORTALECIMIENTO A LAS PRCTICAS ORGANIZATIVAS DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR"**

2.1. Alcance del objeto del convenio.

La celebración y ejecución del convenio que se pretende llevar a cabo, está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de MARIA LA BAJA, Bolívar **2020 -2023, "MARIA LA BAJA PRIMERP EN VICTORIA.**

Atendiendo el alcance del objeto del convenio a celebrar, la ESAL ejecutora del mismo deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Brindar apoyo técnico y logístico para los espacios de participación de las organizaciones juveniles.
- 2) Brindar Apoyo técnico y logístico para el funcionamiento del consejo juvenil municipal.
- 3) Brindar Apoyo técnico y logístico para llevar a cabo salidas pedagogicos de practicas organizativas de juventudes.
- 4) Brindar Apoyo técnico y logístico para la realización de campañas para el fomento del acceso a la educación técnica, tecnológica y superior en los jóvenes del municipio de maria la baja.
- 5) Brindar apoyo técnico y logístico para la organización y realización de diferentes eventos deportivos dirigido a poblacion joven.
- 6) Organizar y Realizar concursos de pinturas, canto y baile para llevar un proceso de preparación para la espera de la celebración de la semana de la juventud.



- 7) Organizar y realizar ferias de emprendimientos juveniles.
- 8) Organizar y realizar campañas para el no consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de maria la baja.
- 9) Realizar actividades de recuperación, reeducación, protección, promoción y restablecimientos de los derechos de los jóvenes a través del redescubrimiento de sus talentos.
- 10) Brindar apoyo para la implementación del centro de escucha dirigido a la poblacion joven en el municipio de maria la baja- departamento de bolivar.
- 11) Elaborar y presentar Informes parciales e informe final de ejecución del convenio.

1. Logística

- 1.1. Transporte de personal zona urbana y zona rural.
- 1.2. Hidratación del personal.
- 1.3. Materiales e implementos.

2.2. Clasificación del objeto del convenio.

El objeto del convenio a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

Código UNSPSC Actividades Específicas – Alcance Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141512	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de organizaciones o movimientos juveniles

2.3. Lugar de ejecución del objeto del convenio.

El objeto del convenio se ejecutará en el Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar.

2.4. Supervisión del convenio.



Para la supervisión del convenio se designará a la Secretaria de Cultura y juventud del Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.5.1. DE EL MUNICIPIO:

1. Brindar apoyo a la persona jurídica sin ánimo de lucro, para la correcta ejecución del objeto del convenio.
2. Suministrar a la persona jurídica documentos e información que requiera para la ejecución del convenio.
3. Realizar supervisión y seguimiento de la ejecución del objeto del convenio.
4. Aportar los recursos económicos correspondientes al valor estimado del convenio, en la forma establecida en el presente estudio.
5. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del convenio.

2.5.2. DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO EJECUTORA DE CONVENIO.

1. Ejecutar cabalmente las actividades constitutivas del alcance del objeto del convenio, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución.
2. Elaborar y presentar al Municipio un informe de ejecución del objeto del convenio, si es del caso con apoyo fotográfico.
3. Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance de actividades.
4. Colaborar con el Municipio para que el objeto del convenio se cumpla
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.
6. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del convenio.
7. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.
8. Realizar las actividades correspondientes según las orientaciones que el supervisor del convenio le imparta en virtud de la labor de coordinación.
9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del convenio.
10. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, respecto del personal que vincule mediante contrato de trabajo para la ejecución del convenio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se adelantara a través de un proceso competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) en aplicación de lo previsto



en el artículo 4 del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, los principios de la contratación y las normas generales del sistema de contratación pública, contenidas en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos Nacionales 019 de 2012 y 1082 de 2015.

5. PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio a celebrar será de seis (06) meses y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

6. LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso competitivo de selección podrán ser consultados electrónicamente a través del SECOP II.

7. PRECALIFICACION: En este proceso no hay lugar a precalificación.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS: El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad para ejecutar el contrato que se propone celebrar la administración, será el comprendido entre el día de publicación de la Invitación Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso. El plazo límite para presentar ofertas es hasta el 02 de mayo de 2023, a las 08:15 a.m.

9. LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente invitación pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes.

9.1 Indisponibilidad de la plataforma:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica:

"https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: observacionescontratosmarialabaja@hotmail.com.

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualquier dependencias del Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, el Municipio de MARIA LA BAJA, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron su ofertas tal y como la genere dicha plataforma.



10. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

Además de lo previsto en la correspondiente invitación pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tomada en cuenta la oferta de un proponente plural presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el convenio está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

10. 1 Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cual información y que documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.



En todo caso, sin perjuicio de lo establecido en la ley 80 de 1.993 sobre el principio de transparencia y en la ley 1755 de 2015 sobre expedición de copias de las ofertas y de los documentos que las conforman, el Municipio expedirá copias de las ofertas y de los documentos que las conforman, a los interesados que soliciten las mismas.

10.2. Idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

10.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

10.4 Estructuración de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento. No se aceptarán propuestas alternativas.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente estudio previo y en la correspondiente invitación pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el presente estudio como en la correspondiente invitación. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el Municipio detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente invitación pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

10.5 Requisitos que tendrán carácter habilitante.

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:



10.5.1. DE ORDEN JURÍDICO:

10.5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta. De acuerdo con el modelo correspondiente adoptado por el municipio.

10.5.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente.

10.5.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. De conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

10.5.1.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes. Según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

10.5.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. La copia del documento debe ser legible.

10.5.1.6. Certificado de Reciprocidad. Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

10.5.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal. Si a ello hubiere lugar.

10.5.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

10.5.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.

10.5.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial adoptado para el proceso de selección.

10.5.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR.



10.5.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN.

10.5.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.

10.5.1.14. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción.

10.5.2. DE IDONEIDAD.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del convenio a celebrar.

10.5.3. DE EXPERIENCIA.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del convenio a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.5.4. REQUISITOS RELACIONADOS CON INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 092 DE 2017.

10.5.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.5.4.2. Acreditación de indicadores de origen de los recursos por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de origen de los recursos, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.6. Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en los ítems **10.5.1.** a **10.5.4** de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

10.6.1. Carta de Presentación de la Propuesta. De acuerdo con el modelo correspondiente adoptado por el municipio. La carta debe adjuntarse debidamente



firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

10.6.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10.6.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP De conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, con 1 mes de antelación a la publicación.

10.6.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes. Según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

10.6.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa. La Copia del documento debe ser legible.

10.6.6. Certificado de Reciprocidad. Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

10.6.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal. Si a ello hubiere lugar, según el modelo adoptado por el municipio.

10.6.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de



cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del convenio y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponentes efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

10.6.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

10.6.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del presupuesto estimado y adoptado para la contratación y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- C.) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar, NIT 800.095.466-8 y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.



Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso.

10.6.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR Tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.6.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN. Tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.6.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL. Del representante legal de la ESAL proponente.

10.6.14. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción.

10.6.15. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con el Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar.

10.6.16. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de por lo menos un (1) contrato o convenio que haya tenido como objeto la ejecución de actividades a diferentes grupos poblacionales, cuyo valor sea igual o superior del presupuesto estimado para la presente contratación, cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto estimado para el proceso de contratación, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

El contrato o convenio a través del cual se pretenda acreditar la idoneidad, debe haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios.

Para acreditar la ejecución del contrato o convenio a través de cual se pretenda acreditar la idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la oferta los siguientes documentos:

10.6.16.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretenda acreditar la idoneidad.



10.6.16.2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante.

10.6.16.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10.6.17. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia específica mediante la acreditación de la ejecución de mínimo (1) contrato o convenio, distintos al aportado para acreditar su idoneidad, que hayan tenido como objeto la ejecución de actividades correspondientes al desarrollo de procesos de formación dirigido a jóvenes. Dichos contratos o convenios deben haberse ejecutado y terminado a la fecha de presentación de la correspondiente oferta, con resultados satisfactorios. De igual manera, el valor sumado de los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia específica debe ser igual o mayor al cien (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato o convenio, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

10.6.17.1. Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia.

10.6.17.2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante o acta de liquidación del correspondiente contrato o convenio.

10.6.17.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.



10.6.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior a 1.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022

10.6.19. Acreditación de indicadores de origen de los recursos por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de origen de los recursos a Igual o superior 1.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia, conforme su registro en el SECOP:

Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2022
Total de contribuciones del sector privado en el año 2022

10.6.21. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que en ejecución de los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en las que se hagan constar tal hecho.

10.6.22. Retiro de propuestas.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$51.252.993)**, monto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0087 de fecha 24 de febrero de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto del municipio de MARIA LA BAJA Bolívar.



11.1. Valor y Forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio.

El monto de los aportes que deberá hacer el Municipio de MARIA LA BAJA para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$51.252.993).**

El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar, de la siguiente forma: Un (1) desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del convenio, el cual se reputará como un anticipo, para efectos de constitución de la garantía que ampare el manejo de dichos recursos, una vez se hayan cumplido todos los requisitos requeridos para la ejecución del convenio, incluida la aprobación de las pólizas de garantía que debe constituir la ESAL ejecutora. Y el saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) del monto total del convenio, será desembolsado en pagos parciales, previa presentación de informes parciales de ejecución de las actividades en las que se hayan invertido los recursos entregados por el municipio, previa certificación de cumplimiento y ejecución de las mismas, por parte del SUPERVISOR del convenio.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE MLIBRE COMERCIO: El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME: el proceso de selección no se limitará a MIPYMES, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 092 de 2017, está destinada a la participación exclusiva de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION:

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública, estudios y documentos previos.	30 de Mayo de 2023.	SECOP II contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y comentarios al contenido de los Estudios y documentos previos y al aviso	Hasta el 31 de mayo de 2023. hasta las 5:00 p.m.	SECOP II contratos.gov.co



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

SECRETARIA DE CULTURA

INVITACION

Página: 15 de 43

de convocatoria pública.		
Plazo para respuesta a las observaciones y comentarios al contenido de los Estudios y documentos previos y al aviso de convocatoria pública y expedición de Adendas para modificar el Estudio Previo y el aviso de convocatoria pública.	01 de junio 2023.	SECOP II contratos.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuestas (Diligencia de cierre)	02 de Junio 2023 Hora: 08:15 a.m.	SECOP II contratos.gov.co
Apertura de Ofertas	02 de Junio 2023 08:20 a.m.	SECOP II contratos.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	02 de Junio 2023 09:30 a.m.	SECOP II contratos.gov.co
Término para evaluar las ofertas	Hasta el 06 de Junio de 2023	Palacio Municipal MARIA LA BAJA, Bolívar.
Traslado del Informe de evaluación de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	Del 07 al 08 de junio 2023	Traslado del informe SECOP II contratos.gov.co Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación SECOP II contratos.gov.co; hasta las 4:00 p.m de la fecha límite
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación y expedición de la Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	09 de junio de 2023	SECOP II contratos.gov.co
Perfeccionamiento y Suscripción del convenio	Dentro de los Tres (3) días siguientes a la adjudicación	SECOP II contratos.gov.co
Elaboración del Registro presupuestal	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la celebración del convenio.	Oficina de Presupuesto del Municipio
Publicación del convenio en el SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción por las partes	SECOP II contratos.gov.co

María la baja primero, en victoria



Entrega de garantías y aprobación.	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio por las partes	SECOPI II contratos.gov.co
Desembolso de los recursos que el municipio debe aportar	Dentro de los plazos establecidos en el convenio	Tesorería del Municipio.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley.

16. FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaren hábiles.

Teniendo en cuenta el objeto del convenio y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un convenio de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, El Municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. La formación académica del personal requerido para la ejecución del convenio
2. La experiencia del personal requerido para la ejecución del convenio.

En consecuencia dichos factores se evaluarán así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Formación Académica del Personal	Hasta 450
Coordinador del proyecto (1)	250
Profesional de apoyo (1)	200
Experiencia del Personal	Hasta 450
Coordinador del proyecto (1)	250



Profesional de apoyo (1)	200
Apoyo a la Industria Nacional	Hasta 100
TOTAL	1.000

16.1 Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Coordinador del proyecto: deberá acreditar título Profesional en cualquier área.	Se asignarán doscientos (250) puntos si el integrante del personal ofrecido como Coordinador del proyecto acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida para el Coordinador del proyecto, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Profesional de apoyo: Deberán acreditar título profesional en trabajo social, psicología o licenciatura.	Se asignarán doscientos (200) puntos por el integrante del personal ofrecido como Profesional de apoyo que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida respecto de cada una de las personas ofrecidas como Gestores Culturales, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la respectiva formación académica. Para acreditar la formación académica se



	deberá aportar copia de diploma o acta de grado o de la tarjeta de técnico, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
--	--

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica.**

16.1.1. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a éste idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

16.1.2. Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

16.1.3. Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada



por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

16.1.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

16.2 Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

EXPERIENCIA REQUERIDA	PUNTAJE
Coordinador del proyecto: Debe acreditar experiencia mínima de un (1) años en proyectos que contemplen actividades que tengan relación con la del presente proceso de selección.	Se asignarán doscientos cincuenta (250) puntos si el integrante del personal ofrecido como Coordinador del proyecto acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el Coordinador del proyecto, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión cuando la vinculación haya sido por nombramiento y en ambos casos se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Profesional de apoyo: Deben acreditar experiencia mínima de un (01) año en proyectos que contemplen actividades ejecutadas con poblacion joven.	Se asignarán doscientos (200)el integrante del personal ofrecido como Profesional de apoyo que acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la



	experiencia requerida respecto de cada una de las personas ofrecidas como Profesional de apoyo, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión cuando la vinculación haya sido por nombramiento y en ambos casos se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
--	--

16.3 Forma de asignar puntaje por apoyo a la industria nacional a las ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Este factor se acoge y aplica en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, artículo 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015", el MUNICIPIO asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo señalado en el correspondiente formulario anexo por el oferente, se otorgará puntaje así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
SI LOS BIENES Y EL PERSONAL OFRECIDO PARA EJECUTAR EL CONVENIO SON NACIONALES.	100
SI LOS BIENES Y EL PERSONAL OFRECIDO PARA EJECUTAR EL CONVENIO SON COMBINADOS ENTRE NACIONAL Y EXTRANJERO.	50
SI NO INDICA ORIGEN DE LOS BIENES Y EL PERSONAL OFRECIDO PARA EJECUTAR EL CONVENIO.	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

El municipio ponderará las ofertas que se presenten, atendiendo la acreditación de los requisitos que vienen señalados, de acuerdo con la documentación y la información aportada con las respectivas ofertas. La omisión de información o de presentación de documentación por parte de los oferentes, para acreditar los requisitos que constituyen



factores de ponderación no será subsanable y conllevará a la no asignación de puntaje respecto del correspondiente factor de ponderación.

El municipio podrá adjudicar el proceso de selección en caso de que se presente una sola oferta, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para el municipio haya obtenido mínimo quinientos (500) puntos.

16.4. Comité evaluador para el proceso de selección.

Para efectos de evaluar las ofertas, el Municipio, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación del Municipio.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

16.5. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo.

16.6 Declaratoria de desierto el proceso

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 1) No se presenten Ofertas;
- 2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento;
- 3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente;
- 4) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- 5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.



16.7 Devolución de las garantías de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del convenio, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma del proceso.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Municipio, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.
3. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.
4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
5. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el municipio requiere en el presente documento.
6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.
7. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
8. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento.
9. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del convenio diferente al establecido en este documento
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.



12. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

13. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.

14. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento.

15. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad.

16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta.

17. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

18. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar, el monto económico del mismo, la forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio y el valor del respectivo convenio, el Municipio considera necesario la exigencia de garantía única a la persona jurídica seleccionada para ejecutar el mismo, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos:

1. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor recibido a título de anticipo y una vigencia igual al plazo del convenio y hasta su liquidación.

2. **Cumplimiento del convenio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993.

20. SUJECCIÓN A LOS ESTUDIOS PREVIOS.



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 24 de 43

Los oferentes deben ceñirse y cumplir, además de las reglas previstas en el presente aviso, las contenidas en el estudio previo en el que se sustenta el proceso de selección, so pena de que la oferta sea rechazada o afectada en cuanto a factores de ponderación.

Dado en el Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO.

RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANI
Alcaldesa Municipal de MARIA LA BAJA Bolívar.



FORMULARIOS Y ANEXOS

(Las ESAL proponentes deben diligenciar cada uno de los formularios anexos que a continuación se relacionan, so pena de que su oferta sea considerada inhábil y consecuentemente rechazada o se afecte la asignación de puntaje a la respectiva oferta)

ANEXO No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO / MESES	VALOR
A	PERSONAL (A)				
A.1	Coordinador del proyecto	2.400.000,00	1	6	14.400.000
A.2	Profesional de apoyo	2.000.000,00	1	6	12.000.000
	TOTAL (A)				26.400.000
B	LOGISTICA (B)				
B.1	Transporte practicas pedagógicas y actividades	7.000.000,00	GLOBAL		7.000.000
B.2	Hidratación y Refrigerios	8.000.000,00	GLOBAL		8.000.000
	TOTAL (B)				15.000.000
C	MATERIALES (C)				
C.1	Materiales e implementos	9.852.993,00	GLOBAL		9.852.993
	TOTAL (C)				9.852.993
	TOTAL (A + B + C)				51.252.993



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 26 de 43

FORMULARIO No. 1
ACEPTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

_____ de ____ de 2023

Señores
MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
MARIA LA BAJA -Bolívar

REFERENCIA: Proceso competitivo Número ____ entre ESAL, que tiene como objetivo la escogencia de una ESAL que ejecute el convenio cuyo objeto es: **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO LA ATENCION A LA POBLACION JOVEN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO, ETNICO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO Y FORTALECIMIENTO A LAS PRCTICAS ORGANIZATIVAS DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR"**

Se dirige a ustedes, respetuosamente, _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de Representante Legal de _____, entidad que constituye una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, y que para efectos legales se identificada con el **NIT** _____, con la finalidad de manifestar que en nombre de la persona jurídica que legalmente represento, acepto ejecutar las actividades que constituyen el alcance del objeto del convenio a celebrarse en virtud del proceso de contratación de la referencia, de acuerdo a los requerimientos del estudio previo elaborado por esa entidad territorial y el aviso de convocatoria pública.

Atentamente,

FIRMA: _____

NOMBRE _____

DE C.C. _____

María la baja primero, en victoria



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 27 de 43

FORMULARIO No. 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

_____ de ____ de 2023

Señores
MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
MARIA LA BAJA -Bolívar

REFERENCIA: Propuesta para la celebración de un convenio que tiene como objeto: **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA “EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO LA ATENCION A LA POBLACION JOVEN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO, ETNICO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO Y FORTALECIMIENTO A LAS PRCTICAS ORGANIZATIVAS DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR”**

Se dirige a usted respetuosamente _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de Representante Legal de _____, entidad que constituye una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, y que para efectos legales se identifica con el **NIT** _____, con la finalidad de presentar oferta para la celebración del convenio de la referencia

Desde ya, a través del presente documento manifiesto, de forma clara y precisa, que conozco y acepto las condiciones para el proceso de contratación a que se contrae la oferta que estoy presentando.

Además, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o Constitucional para celebrar contratos con entidades públicas, como tampoco se encuentra la persona jurídica que legalmente represente y que en caso de que sobrevenga alguna de tales causales, durante la ejecución del convenio, lo pondré en conocimiento del Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar.

De igual forma manifiesto que acepto y me acojo en su totalidad al contenido del aviso de convocatoria pública que ha sido realizado por esa entidad territorial y del estudio previo de conveniencia elaborado y publicado por la misma, como únicos documentos que sustentan esta propuesta.

DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PROPUESTA

Con la presente propuesta adjunto los siguientes documentos:

María la baja primero, en victoria



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 28 de 43

- Fotocopia de mí cédula de ciudadanía
- Certificado de mis antecedentes judiciales y de medidas correctivas
- Fotocopia del **RUT** de la entidad privada que represento
- Certificado vigente de mis Antecedentes Disciplinarios y de la entidad que represento
- Certificado vigente de mis Antecedentes fiscales y de la entidad que represento
- Certificación de que la entidad privada que represento se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que represento.
- Certificación de que la entidad privada que represento está al día en el pago de aportes parafiscales (o en su defecto de que no está obligada a dicho pago).
- Certificado de registro en el SECOP, de la entidad privada que represento
- Documentos que acreditan experiencia e idoneidad por parte de la entidad privada que represento para ejecutar el objeto del convenio a celebrar, así:
 - a. ____
 - b. ____
 - c. ____
 - d. ____

NOTA: Se deben relacionar todos y cada uno de los documentos que se adjuntan con a la oferta.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 1) _____.
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

María la baja primero, en victoria



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 29 de 43

El plazo de ejecución de las actividades inherentes al objeto del convenio será de ____
(____) ____ contados a partir de _____.

MONTO DE LOS APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO Y FORMA DE DESEMBOLSO

El monto de los aportes que realizará el Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de _____ **PESOS (\$_____)** M/CTE. El Municipio desembolsará, a la entidad privada que represento, el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: _____.

INVERSIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO

El monto de los recursos aportados por el Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar se destinarán a costear los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio a celebrar.

Para todo lo concerniente con la presente oferta, aportamos los siguientes datos:

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. _____



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 30 de 43

FORMULARIO No. 3
CUADRO PARA ACREDITAR IDONEIDAD DEL OFERENTE

CONTRATO		ENTIDAD CONTRATAN TE	PLAZO (MESE S)	FECHA		FORMA DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO (SMMLV)	
NÚMER O	OBJET O			INICI O	TERMINACI ÓN		INICI AL	FINA L
NOTA: Los contratos relacionados que no contengan toda la información, no se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de la oferta; el valor total se expresará en								

NOTA: Indicar si el respectivo contrato o convenio fue adjudicado y ejecutado en forma Individual, en consorcio o en unión temporal. En este último caso e indicar el porcentaje (%) de participación del oferente

Firma del Representante Legal del Proponente

María la baja primero, en victoria



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 31 de 43

FORMULARIO No. 4
CUADRO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CONTRATO		ENTIDAD CONTRATAN TE	PLAZO (MESE S)	FECHA		FORMA DE EJECUCIÓ N	VALOR EJECUTADO (SMMLV)	
NÚMER O	OBJET O			INICI O	TERMINACI ÓN		INICI AL	FINA L
NOTA: Los contratos relacionados que no contengan toda la información, no se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de la oferta; el valor total se expresará en								

NOTA: Indicar si el respectivo contrato o convenio fue adjudicado y ejecutado en forma Individual, en consorcio o en unión temporal. En este último caso e indicar el porcentaje (%) de participación del oferente

Firma del Representante Legal del Proponente

María la baja primero, en victoria



FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), obrando como representante legal de _____ (DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA LA RESPECTIVA O RESPECTIVAS ENTIDADES PRIVADAS, INDICANDO ACTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO), quien (es) en adelante se denominará (n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de MARIA LA BAJA Departamento de Bolívar realizó invitación pública para llevar a cabo la selección de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para celebrar un convenio cuyo objeto es: **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA “EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO LA ATENCION A LA POBLACION JOVEN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO, ETNICO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO Y FORTALECIMIENTO A LAS PRCTICAS ORGANIZATIVAS DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR”**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de El Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero del presente documento, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección



antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, ni permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre;

- 1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de dicho municipio durante el desarrollo del Convenio.
- 1.3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el convenio que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las normas legales vigentes, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma Proponente:
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE; SI ES PLURAL A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 34 de 43

FORMULARIO No. 6
DECLARACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, en mi condición de _____ DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que la entidad privada que represento se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales de los empleados a cargo de dicha entidad (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ____ () días del mes de _____ de dos mil veintitrés (2023)

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses".

FIRMA: _____

María la baja primero, en victoria



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero

En Victoria

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

SECRETARIA DE CULTURA

INVITACION

Página: 35 de 43

FORMULARIO No. 7
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
MARIA LA BAJA -Bolívar

REFERENCIA: Propuesta para la celebración de un convenio que tiene como objeto: **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO LA ATENCION A LA POBLACION JOVEN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO, ETNICO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO Y FORTALECIMIENTO A LAS PRCTICAS ORGANIZATIVAS DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR"**

Los suscritos, _____ y _____ (nombre de los Representantes Legales), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ (nombre o razón social de las entidades privadas integrantes), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección contractual de la referencia y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El CONSORCIO está integrado por: _____ y _____ (NOMBRE Y PARTICIPACIÓN EN (%))

— —
— —
— —

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Telefax: _____

María la baja primero, en victoria



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 36 de 43

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del CONSORCIO)

María la baja primero, en victoria



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 37 de 43

FORMULARIO No. 8
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
MARIA LA BAJA -Bolívar

REFERENCIA: Propuesta para la celebración de un convenio que tiene como objeto: **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO LA ATENCION A LA POBLACION JOVEN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO, ETNICO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO Y FORTALECIMIENTO A LAS PRCTICAS ORGANIZATIVAS DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR"**

Los suscritos, _____ y _____ (nombre de los Representantes Legales), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ (nombre o razón social de las entidades privadas integrantes), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el proceso de selección contractual de la referencia y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por: _____ y _____ (NOMBRE Y PARTICIPACIÓN EN (%))

— —
— —
— —

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:
Dirección: _____

María la baja primero, en victoria



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 38 de 43

Teléfono: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la UNIÓN TEMPORAL)



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 39 de 43

FORMULARIO No. 9
FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFRECIDO

Señores
MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
MARIA LA BAJA -Bolívar

REFERENCIA: Propuesta para la celebración de un convenio que tiene como objeto: **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO LA ATENCION A LA POBLACION JOVEN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO, ETNICO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO Y FORTALECIMIENTO A LAS PRCTICAS ORGANIZATIVAS DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR"**

A continuación relaciono la experiencia del personal ofrecido para la ejecución del contrato que corresponde al proceso de selección de la referencia.

NOMBRE INTEGRANTE DEL PERSONAL OFRECIDO	# DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO EJERCER	A TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO

Firma del Rep. Legal del Oferente

María la baja primero, en victoria



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 40 de 43

FORMULARIO No. 10

FORMATO DE RELACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL OFRECIDO

Señores
MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
MARIA LA BAJA -Bolívar

REFERENCIA: Propuesta para la celebración de un convenio que tiene como objeto: **"IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO LA ATENCION A LA POBLACION JOVEN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO, ETNICO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO Y FORTALECIMIENTO A LAS PRCTICAS ORGANIZATIVAS DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR"**

A continuación relaciono la formación académica del personal ofrecido para la ejecución del contrato que corresponde al proceso de selección de la referencia.

NOMBRE INTEGRANTE DEL PERSONAL	# DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO A EJERCER	FORMACIÓN DE PRE GRADO	FORMACIÓN DE POSGRADO	TARJETA PROFESIONAL O DE	FECHA EXPEDICIÓN

María la baja primero, en victoria



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 41 de 43

Firma del Rep. Legal del Oferente

**FORMULARIO No. 11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Señores
MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
MARIA LA BAJA -Bolívar

REFERENCIA: Propuesta para la celebración de un convenio que tiene como objeto: **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO LA ATENCION A LA POBLACION JOVEN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO, ETNICO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO Y FORTALECIMIENTO A LAS PRCTICAS ORGANIZATIVAS DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que el del personal y los servicios utilizados para la ejecución del convenio de la referencia, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, tendrán el siguiente origen:

CONDICIÓN	MARCAR CON UNA X
LOS BIENES Y EL PERSONAL OFRECIDO PARA EJECUTAR EL CONVENIO SON NACIONALES	
LOS BIENES Y EL PERSONAL OFRECIDO PARA EJECUTAR EL CONVENIO SON COMBINADOS ENTRE NACIONAL Y EXTRANJERO	

Atentamente,

María la baja primero, en victoria



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE CULTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 42 de 43

Firma: _____

Nombre: _____

de CC: _____

Representante Legal de: _____

FORMULARIO No. 12

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011 (Persona Jurídica)

Señores
MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
MARIA LA BAJA -Bolívar

REFERENCIA: Propuesta para la celebración de un convenio que tiene como objeto: **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO LA ATENCION A LA POBLACION JOVEN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO, ETNICO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO Y FORTALECIMIENTO A LAS PRCTICAS ORGANIZATIVAS DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR"**

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de _____ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar, consagradas en la Constitución o la Ley.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya

María la baja primero, en victoria



pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo como representante legal, ni mis socios financiamos la campaña política del actual alcalde del municipio de MARIA LA BAJA Bolívar con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en su elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal

**FORMULARIO No. 13
OFERTA ECONÓMICA**

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO / MESES	VALOR
A	PERSONAL (A)				
A.1	Coordinador del proyecto	2.400.000,00	1	6	14.400.000
A.2	Profesional de apoyo	2.000.000,00	1	6	12.000.000
	TOTAL (A)				26.400.000
B	LOGISTICA (B)				
B.1	Transporte practicas pedagógicas y actividades	7.000.000,00	GLOBAL		7.000.000
B.2	Hidratación y Refrigerios	8.000.000,00	GLOBAL		8.000.000
	TOTAL (B)				15.000.000
C	MATERIALES (C)				
C.1	Materiales e implementos	9.852.993,00	GLOBAL		9.852.993
	TOTAL (C)				9.852.993
	TOTAL (A + B + C)				51.252.993